



Requisitos para Otorgar la Licencia de Piloto Comercial de Helicóptero

RAV 60: SECCIÓN 60.13

- (a) Tener edad mínima de dieciocho (18) años.
- (b) Ser titular de una licencia de Piloto Privado Helicóptero o licencia de Alumno Piloto.
- (c) Haber aprobado un curso de Piloto Comercial, teórico-práctico de vuelo en un Centro de Instrucción Aeronáutica certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la solicitud, en el cual deberá haber completado como mínimo cien (100) horas de instrucción en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica, según el contenido programático aprobado por la Autoridad Aeronáutica y señalado en la RAV 141.
- (d) Por reconocimiento de tiempo de haber completado como mínimo, ciento cincuenta (150) horas de vuelo, de las cuales al menos sesenta (60) horas deben ser como piloto al mando y haber aprobado un curso de Piloto Comercial teórico práctico completar como mínimo doce (15) horas de vuelo de instrucción en un Centro de Instrucción certificado por la Autoridad Aeronáutica según el contenido programático señalado en la RAV 141.
- (f) Poseer un Certificado Médico Clase 1, vigente.
- (g) Haber aprobado una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue.
- (h) El pago en UT (Unidades Tributarias), establecido en el Sistema de Tarifas e Incentivos para los Trámites, Derechos Aeronáuticos y Servicios. (Vigente).